

4ª EDICIÓN DKV IMPACTA

Convocatoria de Innovación social en SALUD

1. Finalidad de la convocatoria

Promover en España soluciones a contextos de vulnerabilidad social y de salud que se generan en colectivos vulnerables, acorde con la estrategia que DKV impulsa, vinculada a la prevención de enfermedades bajo el lema “cuidar antes que curar”. La estrategia de negocio de DKV a clientes está orientada al autocuidado de la salud y la prevención.

¿Qué es y qué no es DKV IMPACTA?

DKV IMPACTA es el programa de Innovación social en salud de DKV SEGUROS. No son unos premios ni reconocimientos ni hay un jurado. Es un programa de aceleración de proyectos de innovación social en salud destinado a responsables de entidades sociales (fundaciones y asociaciones) y a emprendedores sociales (startups sociales). El programa se configura en dos fases: en la primera y a partir de unos criterios definidos un Comité de Selección de profesionales expertos de DKV seleccionan 10 iniciativas entre todas candidaturas. Estas 10 iniciativas participan en un programa de aceleración. Posteriormente un Comité de Selección en fase II formado por reconocidos profesionales de diferentes ámbitos – salud, sostenibilidad, tercer sector social, empresarial,- seleccionan los 5 proyectos que van a recibir la financiación.

Temática

Todos los proyectos que se presentan a la convocatoria tienen que estar relacionados con alguna de las siguientes dos categorías: 1/ La prevención de enfermedades con impacto directo en colectivos en riesgo de exclusión y vulnerabilidad social: personas en situación de vulnerabilidad, personas con discapacidad y/o, mujeres, infancia y adolescencia/juventud en riesgo, personas inmigrantes, personas mayores, personas privadas de libertad, personas en situación de consumo problemático de sustancias y 2/ Iniciativas vinculadas a la salud mental/emocional - en prevención y en proyectos de asistencia -

Estas soluciones podrán ser impulsadas por entidades del tercer sector social - fundaciones/asociaciones – y/o startups de impacto social. La convocatoria tiene además un objetivo complementario de crear cultura del emprendimiento social y fomentar la innovación en el tercer sector social.

DKV IMPACTA, más allá de la financiación, ofrece a profesionales de las entidades sociales y a emprendedores que concurren a la convocatoria y sean seleccionados, acompañamiento, mentoría y formación en teoría del cambio, en estrategia y modelo de negocio usando diferentes metodologías de innovación. Este programa de formación/aceleración y mejora de los proyectos irá a cargo de un equipo de expertos y tendrá lugar en un contexto de intercambio de ideas y experiencias beneficioso para todas las partes participantes.

2. ¿Por qué la innovación/emprendimiento social en DKV?

La innovación y la transformación digital forman parte del plan estratégico de DKV a través de la oferta de productos y servicios a sus clientes y a la sociedad basados en la simplicidad y el compromiso con sus necesidades. La compañía vive desde hace años un proceso de adaptación al cambio tecnológico e innovación usando diferentes herramientas: intraemprendimiento, metodologías “design thinking”, creación de células de innovación y en procesos de co-creación con grupos de interés (clientes, proveedores, mediadores, profesionales sanitarios, sociedad en general).

DKV IMPACTA surge en el marco del emprendimiento, la innovación social y el compromiso con la comunidad, señas de identidad de DKV.

3. ODS

Esta convocatoria contribuye a los siguientes ODS, muy importantes para DKV:

- El 3, salud y bienestar
- El 5, igualdad de género
- El 8, trabajo decente y crecimiento económico
- El 10, reducción de desigualdades
- El 17, alianzas para lograr los objetivos

4. Requisitos de participación para las entidades/emprendedores/as

Ámbito territorial

- Ser una entidad registrada y cuyo ámbito de actuación sea el territorio del Estado español

Grado de madurez de los proyectos

- Proyectos en desarrollo y en una fase suficientemente avanzada (al menos fase post ideación)
- Iniciativas en fase de prototipo con PoC pero que no se han podido lanzar por falta de financiación
- Iniciativas/proyectos relacionados con la temática *Prevención enfermedades para colectivos vulnerables y proyectos relacionados con la salud mental* - en funcionamiento pero que precisen modificaciones, mejoras, cambios, reorientación para una mejor adaptación a los beneficiarios

Forma jurídica

- Ser fundaciones o asociaciones y cooperativas de iniciativa social.
- Ser cualquier otra forma jurídica societaria, en cuyo caso serán aplicadas las retenciones fiscales correspondientes en caso de resultar seleccionados y recibir la financiación.

- Las asociaciones no declaradas de utilidad pública también estarán sujetas a retención fiscal, así como las entidades que se relacionan en el punto anterior si no cumplieran los requisitos para la exoneración de retención.
- Las personas que presenten candidaturas deberán ser mayores de edad y deberán tener una relación jurídica directa con la entidad impulsora del proyecto (empleados, presidentes, CEO, fundadores, miembros de las juntas directivas, socios...).
- No se aceptará ninguna candidatura de proyecto que no responda a una razón jurídica.
- Todas las entidades/empresas que presenten candidatura deben estar inscritas en el Registro de Fundaciones/Asociaciones o en el Registro Mercantil.
- Se adjuntarán anexos con documentación sobre el Registro de la entidad y sobre la gobernanza – lista de los socios nominales si se trata de una sociedad mercantil, de los miembros del Patronato si se trata de una Fundación y de los miembros de la Junta Directiva si se trata de una asociación – así como del equipo directivo gestor.

Requisitos, responsabilidades y obligaciones

- Estar al día del pago de obligaciones fiscales y laborales.
- Se solicitará a los finalistas la cuenta de resultados/balance de situación del último año en curso.
- Disponer de una estructura de gestión que garantice la factibilidad y viabilidad del proyecto.
- No disponer de ningún antecedente, sanción o expediente administrativo abierto con la AEPD – Agencia Española de Protección de Datos.
- Las entidades deberán asegurar una persona de su equipo como referente para todo el proceso de acompañamiento, formación, reuniones presenciales, etc.
- Las entidades deberán comprometerse a participar en las diferentes actividades previstas en el marco del Programa
- Los responsables de los proyectos finalistas elaborarán un informe con indicadores vinculados con el objetivo y con la financiación de 15.000 € (Informe a 6 meses y al cabo de 1 año).

5. Proceso de selección y criterios de valoración

Los principales criterios de valoración de las candidaturas recibidas en primera instancia estarán vinculados a:

- ❖ Impacto social de la iniciativa, entendido como la capacidad del proyecto de generar un cambio positivo, mejorar la calidad de vida de las personas y facilitar el acceso a la salud,
- ❖ Las iniciativas que se presenten deben estar alineadas con alguno de los ODS con los que DKV SEGUROS está comprometida como compañía: 3, 5, 8, 10 y 12
- ❖ Grado de innovación de la solución implementada.
- ❖ Sostenibilidad del modelo de negocio, en el caso de startups, o diversificación de las fuentes de financiación en el caso de organizaciones del tercer sector.
- ❖ Escalabilidad posibilidad de escalar el proyecto.
- ❖ Replicabilidad de la solución en otras regiones del país

❖ Gobernanza del proyecto/entidad.

Esta información se deberá cumplimentar adecuadamente en el formulario que se habilitará en la web de DKV (<https://dkv.es/corporativo/dkv-impacta>) con toda la información requerida en el mismo y que permitirá a DKV la preselección de los proyectos.

Se realizará una preselección de 10 proyectos que se adecúen a los criterios establecidos, quienes participarán en la Fase 1, donde recibirán formación tras la cual deberán presentar el “Entregable Fase 1” con la documentación trabajada en esta primera fase del programa. Con carácter previo a lo indicado en los puntos precedentes, cada una de las 10 entidades deberán suscribir con DKV y con Impact Hub Barcelona convenio en donde se detallen los compromisos de cada una de las mismas.

Por último, un Comité de Selección seleccionará a los 5 proyectos finalistas que recibirán formación y mentoría y una aportación económica de €15.000. Los 5 proyectos seleccionados deberán dar cuenta de alcanzar los criterios mencionados anteriormente y, además, deberán demostrar solidez en la gobernanza tanto en el máximo nivel de la organización como en el equipo gestor del proyecto. Los equipos deberán demostrar que la iniciativa que ofrecen presenta una solución sistémica a la problemática abordada.

6. Fases y calendario de la convocatoria

Fase 0 Lanzamiento, recepción y preselección de proyectos:

- Lanzamiento público de la convocatoria. Apertura del formulario de inscripción
- Hasta el 17 de abril de 2026 a las 23.59 horas (hora peninsular): Identificación y recepción de proyectos a través del formulario online disponible en <https://dkv.es/corporativo/dkv-impacta> No serán consideradas las candidaturas presentadas fuera de este plazo o por otros medios.
- Finales de Abril: Comunicación de los 10 proyectos preseleccionados que pasan a la Fase I. Firma de convenios de colaboración entre DKV, Secretaría Técnica y los 10 proyectos seleccionados.
- DKV no será responsable por consecuencias originadas por problemas en la transmisión de datos, en las comunicaciones o de cualquier otra índole, por recepción de datos incompletos o que no respondan a estas Bases y Condiciones. Los participantes serán responsables del contenido de los datos enviados. Asegurarse de la correcta recepción de los datos aportados es responsabilidad de las entidades.

Fase 1: Formación y mejora de los proyectos:

Fase 1: Programa de Aceleración (10 proyectos)

- Finales de abril 2026: Sesiones de diagnóstico de entrada para identificar necesidades de cada proyecto.
- Primera semana de junio 2026: Talleres de formación online (teoría del cambio, estrategia y modelo de negocio). Los responsables de los proyectos

preseleccionados trabajarán diferentes aspectos de su proyecto en una plataforma online, con el apoyo del equipo de una Secretaría Técnica especialista en innovación y emprendimiento social y un profesional de DKV asignado a cada responsable de proyecto

- Tercera semana de junio: Fecha límite para el envío del "Entregable Fase 1" (documentación final del proyecto trabajado).

Fase 2: Selección 5 proyectos finalistas, acompañamiento presencial, mentoría:

- Última semana de junio de 2026: Comunicación (inicialmente confidencial) de los 5 proyectos finalistas post reunión del Comité de Selección Fase II – formado por personas de reconocida trayectoria profesional en diferentes ámbitos: academia, salud/sanidad, innovación social. -
- Esta fase incluye una semana de formaciones y mentorías presenciales (salvo limitaciones sanitarias o de seguridad) en octubre en definición del impacto social, análisis del contexto interno o externo, desarrollo de negocio, presentación, partenariados y financiación o inversión, preparación, etc.
- DKV no asumirá los gastos o incidencias de traslado, alojamiento o dietas de las entidades para realizar la formación de manera presencial en dónde tenga lugar según la empresa que gestione la Secretaría Técnica.
- Con carácter previo a lo indicado en los puntos precedentes, cada una de las 5 entidades cuyos proyectos han sido seleccionados deberán suscribir con DKV y Impact Hub un anexo al convenio en donde se detallen los compromisos de cada una de las mismas.
- Octubre formación final

Evento final: evento 2ª o 3ª de noviembre

- Se realizará un evento de presentación en el último trimestre del 2026 (a concretar fecha del mes de noviembre), de obligada asistencia presencial de los 5 finalistas seleccionados.
- Los gastos vinculados a traslado, alojamiento y dietas de un miembro del proyecto serán asumidos por DKV de la forma y medios que se comuniquen.

DKV se reserva el derecho a cambiar, entre otras cuestiones, fechas y ciudades si así lo cree necesario, comunicándose por los medios establecidos.

En caso de que esta Convocatoria no pudiera realizarse por cualquier motivo que no esté bajo el control de DKV, y que afecte a su normal desarrollo, DKV se reserva el derecho a cancelar, modificar, o suspender la misma. En cualquier caso, los participantes no disponen de ningún tipo de indemnización.

7. Aportación económica

7.1 Aportación

DKV aportará 15.000 € para cada uno de los 5 proyectos seleccionados entre los 10 que pasarán la selección de las candidaturas, además de la asignación de personas para las mentorías, el acceso a la plataforma digital de formación, la organización de los talleres

presenciales y la asignación de una persona técnica para cada proyecto seleccionado con quien resolver dudas, etc.

La aportación puede llevar retención fiscal en el caso de empresas o entidades sociales que, por su régimen fiscal especial, no estén exoneradas de dicha retención, tal y como especifica el siguiente apartado. La aportación se realizará a finales de 2026 o principios de 2027.

7.2 Aspectos fiscales

Salvo por lo que respecta a los Convenios de Colaboración empresarial, a las aportaciones económicas del presente concurso les será de aplicación la Ley 35/2006 de 28 de noviembre por la que se aprueba el Impuesto sobre la Renta de las Persona Físicas y de modificación parcial de las Leyes sobre los Impuestos de Sociedades, sobre la Renta de no residentes y sobre el patrimonio; el Real Decreto Legislativo 5/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; el Real Decreto 1776/2004, de 30 de julio, por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre la Renta de No Residentes; la Ley 27/2014, de 27 de noviembre, del Impuesto sobre Sociedades; el Real Decreto 634/2015 de 10 de julio por el que se aprueba el Reglamento del Impuesto sobre Sociedades; por lo que, en su caso, corresponderá a DKV, la realización del ingreso a cuenta o la práctica de la retención procedente del Impuesto sobre la Renta de No Residentes o del Impuesto sobre Sociedades.

De conformidad con la citada normativa, se informa a los participantes, que los premios concedidos por la participación en concursos tienen la consideración de ganancia patrimonial sujeta a retención o ingreso a cuenta de los citados impuestos al ser la valoración del premio superior a trescientos euros (300 €). A estos efectos se aplicará el tipo de ingreso a cuenta que en cada momento se establezca por la legislación vigente, siendo actualmente para residentes y para no residentes sin establecimiento permanente residentes en la Unión Europea o en el Espacio Económico Europeo (Noruega e Islandia) del 19% y para el resto de no residentes del 24 %, salvo que en estos dos últimos supuestos resulte aplicable un Convenio para evitar la doble imposición suscrito por España, en cuyo caso se estará a lo dispuesto en dicho Convenio. Las repercusiones fiscales que la obtención del premio tenga en la fiscalidad del premiado, serán por cuenta de éste, por lo que DKV queda relevado de cualquier responsabilidad. A este efecto, DKV emitirá y enviará al premiado un certificado con los datos correspondientes al premio y a la retención o ingreso a cuenta practicados una vez terminado el año natural.

A los efectos de dar cumplimiento a lo anterior, los premiados facilitarán a DKV, en el plazo y forma indicados en el punto 5 anterior, su NIF, razón social y domicilio, a los efectos de practicar la retención o ingreso a cuenta que en su caso corresponda. En el caso en que se invoque la aplicación de un Convenio para evitar la Doble Imposición suscrito con España, deberá aportarse el Certificado de Residencia Fiscal en vigor, emitido por las autoridades fiscales del país de residencia del premiado y que cumpla con los requisitos legalmente establecidos para tal efecto. En caso de no recibir el Certificado de Residencia Fiscal, se aplicará lo dispuesto en la normativa interna española y se retendrá el porcentaje establecido en la misma. Todos los impuestos de carácter estatal y/o local, serán responsabilidad del premiado. El premiado será el único responsable del pago de cualquier impuesto y/o coste derivado de la aportación económica de que se trate.

En el caso de que el premiado resulte ser una entidad beneficiaria del mecenazgo en los términos del artículo 16 de la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo el premio consistirá en la suscripción con DKV de un Convenio de Colaboración Empresarial de los regulados en la citada norma, con los mismos objetivos señalados en esta convocatoria, y del que formará parte la aportación económica citada y, en el caso de que la normativa en vigor así lo permita en el momento de su pago, no se someterá a retención ni ingreso a cuenta.

8. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica irá a cargo de Impact Hub En caso de dudas a la hora de presentar la candidatura, por favor escribir un email a: dkvimpacta.iberia@impacthub.net

9. Gastos

Todos los gastos de desplazamiento, alojamiento o dietas irán a cargo de los candidatos, salvo los desplazamientos y alojamientos de una persona por proyecto para el evento final en septiembre, debiendo contar con la autorización previa por parte de DKV antes de incurrir en los mismos.

10. Código ético

Los participantes se comprometen al cumplimiento de los siguientes requisitos de criterios de valoración de la competición y código ético:

- Solo serán válidas aquellas aportaciones originales y que estén directamente relacionadas con las actividades y servicios de salud.
- El desarrollo de soluciones no podrá tener contenidos ni referencias sexualmente explícitas o sugerentes, violentas o despectivas hacia colectivos étnicos, raciales, religiosos, políticos, ideológicos, profesionales, de género o de edad.
- La participación no puede promocionar pruebas médicas, procedimientos diagnósticos, medicamentos farmacológicos o tratamientos de cualquier tipo sin evidencia científica o ilegales, debiendo cumplir con los códigos deontológicos y los Reales Decretos y demás normativa sobre el uso de fármacos y pseudoterapias.
- La participación no puede ser obscena u ofensiva, ni que apoye ninguna forma de odio o de grupos de odio; ni comentarios despectivos sobre el Patrocinador o sus productos o servicios, u otras personas, productos o empresas vinculadas.
- La participación no puede promover el uso de armas de todo tipo o cualquier actividad que pueda ser insegura o peligrosa, o con mensajes políticos, ideológicos o religiosos.
- La participación no puede contener las marcas o logos que sean propiedad de otros o hacer publicidad o promover cualquier marca o producto de cualquier tipo.
- La participación no puede contener materiales con copyright propiedad de terceros.
- La participación no puede contener materiales que contengan los nombres, imágenes, fotografías, registros de voz u otros indicios para identificar a cualquier persona, viva o muerta, sin el permiso escrito del afectado.
- La participación no puede violar en ningún caso las leyes nacionales vigentes.

11. Datos personales

En cumplimiento de lo establecido en el Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo de 27 de abril de 2016 (RGPD), de la Ley Orgánica 3/2018, de Protección de datos y garantía de los derechos digitales, la Ley 34/2002, de 11 de julio, de Servicios de la sociedad de la información y comercio electrónico y demás disposiciones dictadas en su desarrollo, los participantes en el presente concurso quedan informados de que los datos personales facilitados voluntariamente en los formularios de registro al concurso, y que declara como propios, (incluidos el teléfono móvil y el correo electrónico), serán tratados por DKV Seguros (por sí mismo o a través de un tercero que actúe como encargado del tratamiento) para su utilización en relación con el desenvolvimiento de este concurso, así como para el envío de información sobre las actividades y proyectos que lleva a cabo DKV (por medio de correo postal o electrónico, teléfono y SMS).

La base legitimadora del tratamiento es la aceptación por parte del participante de las bases legales y el interés legítimo. La entrega de los datos personales en el formulario de registro al concurso tiene carácter facultativo, sin que la negativa a suministrar los mismos suponga consecuencia negativa alguna, salvo el de no poder participar en la presente promoción.

El usuario participante garantiza que los Datos Personales facilitados a DKV con motivo de la presente promoción son veraces y se hace responsable de comunicar a ésta cualquier modificación en los mismos. Los datos serán conservados una vez finalizado el concurso hasta la extinción de los plazos legales de prescripción de acciones.

Asimismo, los participantes que sean seleccionados deberán autorizar a DKV para la utilización de su nombre e imagen en la publicidad o comunicaciones, tanto escritas como electrónicas, que desarrolle o lleve a cabo para divulgar los resultados del concurso. DKV en ningún caso utilizará los datos de los concursantes con fines comerciales.

Los participantes podrán ejercer sus derechos de acceso, oposición, rectificación, supresión, limitación del tratamiento y portabilidad, dirigiéndose por escrito (acompañando copia de su documento identificativo oficial en vigor e indicando el derecho que desea ejercer) a DKV Seguros y Reaseguros SAE, Protección de datos, Torre DKV, Avenida María Zambrano 31, 50018 Zaragoza. En caso de no estar conforme con cómo ha sido atendida su solicitud, puede presentar una reclamación ante nuestro delegado de protección de datos, a través de la dirección de correo dpogrupodkv@dkvseguros.es.

Por último, le informamos de que puede solicitar la tutela de la autoridad de supervisión, que en España es la Agencia Española de Protección de Datos, c/ Jorge Juan 6, 28001 Madrid.

12. Aceptación de condiciones y términos legales

El simple registro en esta convocatoria supone la aceptación de estas bases en su totalidad. DKV se reserva el derecho de interpretar, modificar las fechas y condiciones de la convocatoria en cualquier momento, e incluso de anularlo o dejarlo sin efecto, siempre que concurra causa justificada para ello. En todo caso, se compromete a comunicar por esta misma vía las bases modificadas, o en su caso, la anulación de la convocatoria en su conjunto, de forma que todos los participantes tengan acceso a dicha información. La anulación o modificación no producirá ningún tipo de indemnización a los participantes

13. Ley aplicable y jurisdicción competente

La ley aplicable a la presente Convocatoria es la ley española.

Los participantes aceptan que cualquier controversia que pudiera surgir en la interpretación o ejecución de estas bases quedará sometida a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales de la residencia del participante, renunciando expresamente a cualquier otro fuero que pudiera corresponderles.